



## INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de octubre de 2023 .....	2
2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria .....	3
3.- Declaración institucional 25 de noviembre / Azaroaren 25eko adierazpen instituzionala .....	3
4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 21/2023 .....	4
5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 22/2023 .....	5
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 23/2023 .....	6
7.- Aprobación inicial de los tipos impositivos y modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2024. ....	7
8.- Moción presentada por el grupo municipal PSN de Berriozar para bonificación de la contribución de las familias numerosas y monoparentales. ....	35
9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN en Berriozar de apoyo por agresiones a personas y sedes del PSOE. ....	37
10.- Moción presentada por los grupos municipales EH Bildu y Contigo-Zurekin sobre la situación actual en Palestina. ....	38
11.- Ruegos y preguntas .....	42



## ACTA

En Berriozar, a 29 de noviembre de 2023 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iker Mariezcurrena Celaya, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	Sí
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
3	Concejál	D.Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	Sí
5	Concejál	D.Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	Sí
7	Concejál	D.Asier Costa Chavero	EH-BILDU	Sí
8	Concejál	D.José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
11	Concejál	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
13	Concejál	D.Daniel Cuesta Castañeda	PP	Sí
14	Concejál	D.Francisco Javier Paz Layana	PP	Sí
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN	Sí
16	Concejál	D.Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	Sí
17	Concejál	D.Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

### **1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de octubre de 2023**

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de octubre de 2023, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Único.-** Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de octubre de 2023.

[Punto 1. Puntua](#)



## **2.- Resoluciones de alcaldía y acuerdos de la junta de gobierno local adoptados desde la última sesión ordinaria.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde: De la 644 a la 779

Se da cuenta también de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en la sesión de 8 de noviembre de 2023.

### Punto 2. Puntua

## **3.- Declaración institucional 25 de noviembre / Azaroaren 25eko adierazpen instituzionala**

Como cada año desde la Red de Técnicas de Igualdad de Navarra invitan a los Ayuntamientos a sumarse a la campaña de sensibilización entorno al 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. En el marco de esta campaña se propone aprobar un manifiesto para adherirse a la misma.

De conformidad con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Igualdad y Política Feminista con fecha 8 de noviembre de 2023, se propone al Pleno la aprobación del siguiente MANIFIESTO:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE**

#### ***¿Lo ves?, ¡Páralo!***

*Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia. La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.*

*Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.*

*Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.*

*La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como “ahora para ligar hay que firmar un contrato”, “solo fue un beso, ¡no*



*es para tanto!”, “no se os puede decir nada, ¡todo os ofende!”, etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones. Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:*

- *Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.*
- *Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.*
- *Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.*
- *Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.*
- *Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.*
- *Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.*

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

**Único.-** Aprobar el manifiesto y adherirse a la campaña de sensibilización, ratificando el acuerdo de la Junta de Portavoces de 23 de noviembre de 2023.

[Punto 3. Puntua](#)

#### **4.- Aprobación de la modificación presupuestaria 21/2023**

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023, con número:

- 1 23180 6230000 COMPRA CALDERA PISO EMERGENCIA

Esta actuación se efectúa para realizar la compra de una caldera para el piso de emergencia situado en la Avenida Guipuzcoa 32, 1ª, por lo que, es necesario dotar esta nueva aplicación presupuestaria con 6.000 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la memoria de alcaldía y el informe de intervención que obran el expediente.

De conformidad con el dictamen aprobado por la Comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica con fecha 21 de noviembre de 2023.



El Pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 21/2023 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1 23180 6230000	COMPRA CALDERA PISO EMERGENCIA	6.500,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>6.500,00€</b>

FUENTE DE FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.500,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>6.500,00€</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 4. Puntua](#)

**5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 22/2023**

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023, con número:

- 1 23181 2270600 *PROYECTO DESCARBONIZA CENTRO IRUÑALDE*

Esta actuación se efectúa para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración y desarrollo del proyecto sobre cambio climático "Descarboniza", dirigido al Centro de Mayores de Iruñalde en Berriozar, por lo que, es necesario dotar esta nueva aplicación presupuestaria con 8.712 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario y generación de crédito a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales y la subvención reconocida para tal propósito.

Vista la memoria de alcaldía y el informe de intervención que obran el expediente.

De conformidad con el dictamen aprobado por la Comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica con fecha 21 de noviembre de 2023.



El Pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 22/2023 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario y generación de crédito:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
23181 2270600	PROYECTO DESCARBONIZA CENTRO IRUÑALDE	8.712,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>8.712,00€</b>

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
4508017	SUBVENCION AGENDA LOCAL 21	1.098,40€
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.613,60€
	<b>TOTAL</b>	<b>8.712,00€</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 5. Puntua](#)

**6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 23/2023**

Es intención de este Ayuntamiento dotar con mayor crédito a una aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023.

- 1 33800 2262000 GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS

Esta actuación se efectúa para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada al gasto en fiestas patronales y otros festejos. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la memoria de alcaldía y el informe de intervención que obran el expediente.



De conformidad con el dictamen aprobado por la Comisión de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica con fecha 21 de noviembre de 2023.

El Pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 23/2023 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1 33800 2262000	GASTOS FIESTAS PATRONALES Y OTROS	35.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>35.000,00€</b>

FUENTE DE FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	35.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>35.000,00€</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 6. Puntua](#)

**7.- Aprobación inicial de los tipos impositivos y modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2024.**

Es intención de este Ayuntamiento modificar los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el próximo ejercicio, por lo que los tipos impositivos quedarían como se indica a continuación:

TIPOS IMPOSITIVOS	
<b>Contribución Territorial</b>	<b>0,34%</b>
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	<b>1,40%</b>



ORDENANZA Nº 1 - ICIO	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	5,00%

ORDENANZA Nº 2 - PLUSVALÍA	
Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.	
Tipo	25,00%

**Impuesto sobre viviendas desocupadas, tipos de gravamen:**

–Para el primer año: 0,50%.

–Para el segundo año: 1%.

–Para el tercer año y sucesivos: 1,5%.

**Para las ordenanzas y normas fiscales, se realizan las siguientes modificaciones:**

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 5 reguladora de expediciones y tramitación de documentos:

ORDENANZA Nº 5 - EXPEDICIONES Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS	
<b>Epígrafe I - Certificaciones</b>	
• Certificaciones de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	3,73 €
• Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos	6,88 €
• Certificaciones que requieran la previa realización de informes o consultar el archivo histórico	20,07 €
<b>Epígrafe II - Fotocopias</b>	
• Por cada copia tamaño Din A-4	0,18 €
• Por cada copia tamaño Din A-3	0,24 €
<b>Epígrafe III – Tarjetas de armas</b>	
• Por cada tarjeta	9,57 €
<b>Epígrafe IV – Compulsas</b>	
• Copia compulsada del atestado de un accidente de tráfico u otros informes de Policía Municipal	93,15 €
• Copia compulsada de otros documentos:	
o Por la 1ª copia compulsada	2,10 €
o Por la 2ª copia y sucesivas	0,46 €
<b>Epígrafe V – Descalificación de viviendas</b>	
• Por la emisión de informe solicitado para la descalificación de viviendas	37,35 €
<b>Epígrafe VI – Cédulas parcelarias</b>	
• Por cada ejemplar	3,73 €
<b>Epígrafe VII - Bastanteo de poderes</b>	





• Por cada bastanteo	<b>9,57 €</b>
<b>Epígrafe VIII- Convocatorias plazas de personal</b>	
• Sin contenido desde Pleno 28/11/2018.	
<b>Epígrafe IX – Copias diligenciadas</b>	
• Por cada ejemplar	<b>7,59 €</b>
<b>Epígrafe X- Anuncios</b>	
• Anuncios normales – Prensa local. (Por cada anuncio)	<b>Coste de publicación del anuncio</b>

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 7 reguladora del otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas:

<b>ORDENANZA N° 7 – TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS</b>	
<b>Epígrafe I</b>	
I.1 Licencias de parcelación	
• Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, cada 1.000 m <sup>2</sup> o fracción	<b>54,41 €</b>
2 Licencias de Obras por derribo, construcción, instalaciones, tala de arbolado, y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores	
• Cuota = Base Imponible (según art.12) x (Tipo de gravamen)	
• Tipos de gravamen:	
o Hasta 100.000 euros: <b>1,5%</b>	
o De 100.001 a 600.000 euros: <b>1,0%</b>	
o Más de 600.000 euros: <b>0,5%</b>	
I.3 Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones	
• Por la tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas colectivas nuevas	<b>873,04 €</b>
• Por la tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas unifamiliares nuevas	<b>218,26 €</b>
• Por la tramitación y resolución de cada licencia parcial de primera utilización u ocupación de viviendas en edificios que ya dispongan de licencia de primera utilización, por cada vivienda	<b>108,62€</b>
• Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización en caso de modificación de las condiciones de edificación	<b>108,62 €</b>
• Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios completos o viviendas individuales acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación	<b>31,05 €</b>
I.4 Otras figuras urbanísticas	
• Tramitación de planes parciales o especiales	<b>621,00 €</b>
• Tramitación de proyectos de urbanización	<b>621,00 €</b>
• Tramitación de modificaciones estructurantes de plan municipal	<b>621,00 €</b>
• Tramitación de modificaciones no estructurante de plan municipal	<b>414,00 €</b>
• Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales	<b>414,00 €</b>



• Tramitación de proyectos de reparcelación, regularización de fincas o de concentraciones parcelarias	<b>414,00 €</b>
• Estudios de detalle o estudios complementarios de alineaciones	<b>207,00 €</b>
• Delimitación de unidades, cambios de uso	<b>103,50 €</b>
• Tramitación de otras figuras de gestión no incluidas anteriormente	<b>310,50 €</b>
<i>En las tasas anteriores no están incluidas las tasas por publicaciones en el Boletín Oficial de Navarra ni en la prensa, que se girarán según los epígrafes correspondientes de la presente ordenanza</i>	
<b>Epígrafe II – Derechos mínimos</b>	
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas, se abonarán las que se expresan a continuación	
• Parcelaciones (por parcela)	<b>57,56 €</b>
• Licencias de obras (epígrafe I.2)	<b>47,75 €</b>

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 8 reguladora de licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inoñas, y traspasos de actividad:

<b>ORDENANZA N° 8 – TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD</b>		
<b>Epígrafe I - Primera Instalación de establecimientos, traslados de actividad, variación de actividad</b>		
I.1 Concesión/control de la licencia de actividad, modificación sustancial de la actividad del local		
SUPERFICIE	CLASIFICADA	
Hasta 50 m <sup>2</sup>	<b>569,25 €</b>	
De más de 50 m <sup>2</sup> hasta 100 m <sup>2</sup>	<b>641,70 €</b>	
De más de 100 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup>	<b>714,15 €</b>	
De más de 250 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	<b>822,83 €</b>	
Más de 500 m <sup>2</sup>	<b>900,00 €</b>	
I.2 Control de la licencia de apertura de actividades		
SUPERFICIE	CLASIFICADA	
Hasta 50 m <sup>2</sup>	<b>621,00 €</b>	
De más de 50 m <sup>2</sup> hasta 100 m <sup>2</sup>	<b>693,45 €</b>	
De más de 100 m <sup>2</sup> hasta 250 m <sup>2</sup>	<b>771,08 €</b>	
De más de 250 m <sup>2</sup> hasta 500 m <sup>2</sup>	<b>890,10 €</b>	
Más de 500 m <sup>2</sup>	<b>1.024,65 €</b>	
<i>Estos dos puntos se aplican por el sistema de liquidación. En la licencia de actividad se paga hasta la cantidad definida en el punto I.1 y en la licencia de apertura se paga la diferencia hasta la cantidad del punto I.2 según la actividad finalmente legalizada.</i>		
<i>Se entienden por actividades clasificadas las recogidas como tal en la Ley Foral 17/2020.</i>		
<b>Epígrafe II – Aumento o disminución de actividad, modificaciones, revisiones, traspasos de la actividad y cambios de titular</b>		
II.1. Ampliación o disminución de la actividad		



II.1.1. Incremento de la superficie del local: se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de ampliación de la actividad.	
II.1.2. Disminución de la superficie del local: se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie en que disminuya la actividad.	
II.1.3. Añadir más epígrafes a la licencia fiscal manteniendo superficie: se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1.	
II.2. Modificaciones de la actividad	
II.2.1. Con licencia anterior diferente: se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.	
II.3. Traspasos de actividad: se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.2.	
II.4. Cambios de titular: se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de apertura. Si el local ya disponía de licencia de apertura previa para igual superficie y actividad, se liquidará como si el local hubiera abonado las tasas por la licencia de actividad.	
II.5. Adaptación de la actividad a la legislación vigente o actuaciones demandadas por la administración.	
II.5.1. Licencias ya existentes que no planteen ampliación de actividad: se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. En el caso que se disponga de licencia de apertura previa a nombre de la persona que ejerza la actividad, que se adapta se descontará el valor de la licencia de actividad correspondiente.	
II.5.2. Licencias ya existentes que necesiten ampliación de la actividad sin ampliación de superficie: se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1.	
II.5.3. Licencias ya existentes que necesiten ampliación y/o modificación sustancial de la actividad: se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.	
II.6. Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras de importancia que exijan la correspondiente comprobación.	
• Hasta 50m <sup>2</sup>	<b>51,75 €</b>
• Hasta 100 m <sup>2</sup>	<b>77,63 €</b>
• Hasta 200 m <sup>2</sup>	<b>155,25 €</b>
• Hasta 300 m <sup>2</sup>	<b>310,50 €</b>
• Más de 500m <sup>2</sup>	<b>660,74 €</b>

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 9 reguladora de inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales:

<b>ORDENANZA N° 9 – TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES</b>	
<b>Epígrafe I - Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el Patrimonio municipal</b>	
• Por cada visita de inspección	<b>157,31 €</b>
• Por causa de incomparecencia en el día y hora señalado sin causa justificada y sin avisar, habiéndose producido el desplazamiento del personal inspector hasta las instalaciones	<b>152,13 €</b>
<b>Epígrafe II - Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina</b>	
• Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto y aparejador	<b>228,41 €</b>
• Por cada hora de trabajo adicional, incluidas la redacción del informe y demás actuaciones relacionadas	<b>62,10€</b>



Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 10 reguladora de la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos:

<b>ORDENANZA N° 10 – DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS</b>	
<b>Epígrafe I – Retirada</b>	
• Ciclomotores y motocicletas	<b>39,92 €</b>
• Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	<b>121,10 €</b>
• Vehículos con peso superior a 3.500 kg	<b>164,57 €</b>
<b>Epígrafe II – Depósito</b>	
• Ciclomotores y motocicletas	<b>39,92 €</b>
• Ciclomotores y motocicletas (pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida)	<b>3,51 €</b>
• Vehículos hasta 3.500 kg (pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida)	<b>6,88 €</b>
• Vehículos de más de 3.500 kg (pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida)	<b>13,99 €</b>
<b>Epígrafe III – Inmovilización de vehículos</b>	
• Vehículos hasta 3.500 kg (si los gastos que origine la inmovilización al ayuntamiento superaran la tarifa vigente, se cobraría el total de dichos gastos)	<b>159,60 €</b>
• Vehículos de más de 3.500 kg (si los gastos que origine la inmovilización al ayuntamiento superaran la tarifa vigente, se cobraría el total de dichos gastos)	<b>159,60 €</b>
<b>Epígrafe IV</b>	
Cuando la retirada se produzca en días laborables y sábados no festivos entre las 20:00 horas y hasta las 08:00 horas, la tarifa se incrementara en un 20% sobre la tarifa normal.	
Cuando la retirada se produzca en festivos (domingos y fiestas de carácter nacional, foral o local) se incrementará en un 50% sobre la tarifa normal.	
En caso de que comparezca el conductor o persona autorizada una vez iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, la cuantía a satisfacer será el 75% de las tarifas correspondientes al servicio completo.	

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 12 reguladora de la prestación de servicios del cementerio:

<b>ORDENANZA N° 12 – TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO</b>	
<b>Epígrafe I – Inhumaciones</b>	
• En nichos (tanto cadáveres, como restos)	<b>183,22* €</b>
• En sepulturas de tierra	<b>183,22* €</b>
• En cinerario	<b>139,20* €</b>
<b>Epígrafe II – Exhumaciones</b>	
• De cadáveres	<b>183,22* €</b>
• De restos	<b>183,22* €</b>
<b>Epígrafe III – Sepulturas en tierra</b>	



• Concesión por 15 años	<b>505,78 €</b>
• Única prórroga por 10 años	<b>336,85 €</b>
• Párvulos – Concesión por 15 años	<b>336,85 €</b>
• Párvulos – Única prórroga por 10 años	<b>224,33 €</b>
<b>Epígrafe IV - Nichos</b>	
• Concesión por 15 años	<b>367,45 €</b>
• Única prórroga por 10 años	<b>244,37 €</b>
<b>Epígrafe V – Cinerarios</b>	
• Concesión por 15 años	<b>188,45 €</b>
• Única prórroga de 10 años	<b>136,82 €</b>

*\*pendiente de saber el % de subida del servicio por parte de la empresa para así poder equiparlo.*

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 13 reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales que se destinan al cultivo agrario:

<b>ORDENANZA N° 13 – APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES QUE SE DESTINAN AL CULTIVO AGRARIO Y TERRENOS DE USO PÚBLICO DESTINADOS A HUERTOS URBANOS Y/O ECOLÓGICOS</b>	
• Parcela comunal de 200 m <sup>2</sup>	<b>38,63 €</b>
• Huerto ecológico urbano de 80 m <sup>2</sup>	<b>50,50 €</b>



Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 14 reguladora de la celebración de matrimonios civiles:

ORDENANZA N° 14 – TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES	
• Por enlace	99,78 €

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 15 reguladora de apertura de zanja en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

ORDENANZA N° 15 – TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA	
<b>Epígrafe I – Apertura</b>	
• Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala	23,81 €
<b>Epígrafe II – Varios</b>	
• Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras: por cada metro lineal de zanja, calicata o cala	23,81 €
<b>Epígrafe III – Fianzas</b>	
• Fianza por metro lineal	129,36 €

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 16 reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase:

ORDENANZA N° 16 – TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE	
<b>Epígrafe I – Paso vehículos</b>	
I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año	
• Hasta 5 vehículos	39,78 €
• De 6 hasta 10 vehículos	65,77 €
• De 11 hasta 25 vehículos	84,90 €
• De 26 hasta 50 vehículos	95,88 €
• De 51 hasta 100 vehículos	115,11 €
• De 101 hasta 150 vehículos	143,04 €
• Más de 150 vehículos	218,14 €
I.2 Garajes privados para vehículos comerciales e industriales: se equiparán a los turismos del epígrafe número I.1, calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los auto-ómnibus, y por cada dos toneladas métricas de carga máxima o fracción.	39,78 €
I.3 Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año	108,17 €
I.4 Garajes públicos por metro lineal y año	
• Hasta 50 vehículos	111,96€
• De 51 hasta 75 vehículos	115,11 €
• De 76 hasta 100 vehículos	143,04 €



• Más de 100 vehículos	<b>194,79 €</b>
I.5 Licencias con uso horario y subsiguiente prohibición de aparcamiento: se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1, I.2, I.3 y I.4 que correspondan, reducidas en un 50%	
I.6 Licencias que no exijan reducción ni prohibición de aparcamiento en la acera o zona pública a la que dé frente al acceso, por estar dichas limitaciones preestablecidas y aunque lo sean por quincenas u otros periodos o con limitación horaria, se aplica. Se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1, I.2, I.3 y I.4 que correspondan, reducidas en un 50%.	
<b>Epígrafe II – Reservas de espacio</b>	
II.1 Reserva permanente: por cada metro lineal o fracción, al año	<b>76,66 €</b>
II.2 Reserva horario limitado: por cada metro lineal o fracción, al año	<b>53,70 €</b>
II.3 Por reserva de espacio durante poco tiempo se cobrarán unos derechos mínimos. <i>Si la reserva está autorizada en ambas aceras de una calle con prohibición alternativa de aparcamiento, la tarifa se calculará sobre las dimensiones de un solo lado, concretamente el que resulta de mayor longitud.</i>	<b>13,99 €</b>
<b>Epígrafe III – Discos</b>	
III. 1 Por discos de señalización de vados (cada disco)	<b>30,34 €</b>



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 17 reguladora de los aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local:





<b>ORDENANZA Nº 17 – TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL</b>	
<b>Epígrafe I – Suelo</b>	
I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica	
• Al día, por cada m <sup>2</sup> o fracción	0,57 €
• Al mes, por cada m <sup>2</sup> o fracción	8,63 €
• Al año, por cada m <sup>2</sup> o fracción	86,25 €
I.2 Mesas, sillas, veladores, por cada m <sup>2</sup> o fracción, al año	32,40 €
I.3 Mesas auxiliares (barricas). Por cada barrica o mesa alta instalada, al año	55,17 €
I.4 Máquina expendedora de productos. Por cada máquina expendedora de productos instalada en línea de fachada recayente a la vía pública, al año	55,17 €
I.5 Otros aprovechamientos	
• Al día, por cada m <sup>2</sup> o fracción	1,15 €
• Al mes, por cada m <sup>2</sup> o fracción	17,90 €
• Al año, por cada m <sup>2</sup> o fracción	178,34 €
I.6 Espectáculos públicos, tarifa única por día	82,8 €
I.7 Cajeros automáticos: por cada cajero automático instalado en línea de fachada recayente a la vía pública, al año	377,78 €
I.8 Otros aprovechamientos de duración inferior a una semana	
• Cuando no constituya actividad económica: euros/10m <sup>2</sup>	1,50 €
• Cuando constituya actividad económica: euros/10m <sup>2</sup>	2,25 €
<b>Epígrafe II – Vuelo</b>	
• Al día, por cada m <sup>2</sup> o fracción	0,40 €
• Al mes, por cada m <sup>2</sup> o fracción	6,13 €
• Al año, por cada m <sup>2</sup> o fracción	92,37 €
<b>Epígrafe III – Subsuelo</b>	
• Al día, por cada m <sup>2</sup> o fracción	0,27 €
• Al mes, por cada m <sup>2</sup> o fracción	4,79 €
• Al año, por cada m <sup>2</sup> o fracción	46,22 €
III.1 Gasoductos, por cada metro lineal o fracción, al año	8,40 €
<b>Epígrafe IV – Utilización publicitaria</b>	
IV.1 Por pizarras y rótulos publicitarios, monopostes, carteles, o similares con ocupación de vía pública inferior a 2 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup> y día	0,31 €
IV.2 Por banderolas, vallas o elementos publicitarios visibles desde la vía pública y que no estén colocados sobre las fachadas o cubiertas que limitan el local o en el portal en el que se ejerce la actividad publicitada	
• Por día y m <sup>2</sup> de superficie publicitaria	0,57 €
• Por mes y m <sup>2</sup> de superficie publicitaria	8,28 €
• Por año y m <sup>2</sup> de superficie publicitaria	20,70 €
<b>Epígrafe V – Derechos mínimos</b>	
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación: epígrafes de suelo, vuelo, especiales de subsuelo y utilización publicitaria	43,74 €



<b>ORDENANZA Nº 19 – REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO</b>	
• Temporada completa, por metro lineal	<b>85,84 €</b>
• Días sueltos, por cada metro lineal	<b>2,34 €</b>

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 20 reguladora de prestación de los servicios y manutención de animales de Berriozar y por otorgamientos de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos:

<b>ORDENANZA Nº 20 – TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTURA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE BERRIOZAR Y POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS</b>	
<b>Epígrafe III – Otorgamiento de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos</b>	
• Por licencia	<b>39,60 €</b>

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 21 reguladora de la utilización de aparcamiento de camiones:

<b>ORDENANZA Nº 21 – REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTO DE CAMIONES</b>	
<b>Epígrafe I – Tracto camiones, remolques y semirremolques, camiones de carga útil igual o superior a 3.000 kg</b>	
• Vecinos/as de Berriozar y contribuyentes de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (cada mes - añadir IVA)	<b>67,88 €</b>
• Vecinos/as de Berriozar (cada mes – añadir IVA)	<b>81,43 €</b>
• Otros (cada mes – añadir IVA)	<b>95,00 €</b>
<b>Epígrafe II – Camiones de carga útil menor de a 3.000 kg, furgonetas, caravanas y autocaravanas</b>	
• El 50% de la tasa anterior correspondiente (cada mes - añadir IVA)	

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza Nº 22 reguladora de la utilización de espacios en el vivero de empresas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar:

<b>ORDENANZA Nº 22 – TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR</b>	
<b>Epígrafe I – Almacenes</b>	
• Almacén 01 – 9,00 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: exterior. Precio incubación: asociado al uso de sala.	
• Almacén 02 – 17,70 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación: asociado al uso de sala.	
• Almacén 03 – 3,10 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: anexo sala 03. Precio incubación: asociado al uso de sala.	
• Almacén 11 – 14,70 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación: asociado al uso de sala.	
• Almacén 12 – 3,10 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: anexo sala 11. Precio incubación: asociado al uso de sala.	
<b>Epígrafe II - Salas</b>	
• Sala 01 – 12,07 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 02 – 17,30 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadir IVA)	<b>51,75 €</b>



• Sala 03 – 68,80 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 04 – 15,80 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 11 – 32,60 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 12 – 14,80 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 13 – 16,60 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: exterior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 14 – 16,30 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 15 – 13,80 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 16 – 16,90 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>
• Sala 17 – 14,70 m <sup>2</sup> . Tipo de sala: interior. Precio incubación por sala y mes (añadirIVA)	<b>51,75 €</b>

Se modifica las siguientes tasas de la Ordenanza N° 23 reguladora de derechos de examen:

<b>ORDENANZA N° 23 – TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN</b>	
<b>Epígrafe I – Plazas en propiedad de Plantilla Orgánica</b>	
• Grupo A	<b>41,40 €</b>
• Grupo B	<b>41,40 €</b>
• Grupo C	<b>25,88 €</b>
• Grupo D	<b>15,53 €</b>
<b>Epígrafe II – Creación listas de contratación</b>	
• Grupo A	<b>15,53 €</b>
• Grupo B	<b>15,53 €</b>
• Grupo C	<b>10,35 €</b>
• Grupo D	<b>10,35 €</b>

Se modifica los siguientes precios de la Ordenanza N° 24 reguladora del servicio de promoción de vida activa, que recoge los cursos dirigidos a personas mayores y del servicio de promoción de la autonomía y respiro familiar (jubiloteca):

<b>ORDENANZA N°24 – PRECIOS DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE VIDA ACTIVA, QUERECOGUE LOS CURSOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES Y DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y RESPIRO FAMILIAR (JUBILOTECA)</b>						
<b>Epígrafe I – Programa de vida activa (Actividades con duración curso escolar)</b>						
Mayores de 60 años (actividad de 1 hora, 1 y ½ horas ó 2 horas semanales)						
	RPC < 5.000	RPC 5.001-8.000	RPC 8.001-10.000	RPC 10.001-15.000	RPC 15.001-20.000	RPC > 20.001



Persona empadronada	<b>51,75 €</b>	<b>62,10 €</b>	<b>72,45 €</b>	<b>82,80 €</b>	<b>93,15 €</b>	<b>103,50 €</b>	
Persona abonada	<b>46,58 €</b>	<b>56,93 €</b>	<b>67,28 €</b>	<b>77,63 €</b>	<b>87,98 €</b>	<b>98,33 €</b>	
Persona no empadronada	<b>125,00</b>						
<b>Epígrafe II – Programa de promoción de la autonomía y respiro familiar (Jubiloteca)</b>							
Días		RPC < 5.000	RPC 5.001-8.000	RPC 8.001-10.000	RPC 10.001-15.000	RPC 15.001-20.000	RPC > 20.001
2 días	Persona empadronada	<b>12,42 €</b>	<b>16,56 €</b>	<b>20,70 €</b>	<b>28,98 €</b>	<b>41,40 €</b>	<b>51,75 €</b>
	Persona no empadronada	<b>24,84 €</b>	<b>33,12 €</b>	<b>41,40 €</b>	<b>57,96 €</b>	<b>66,24 €</b>	<b>74,52 €</b>
3 días	Persona empadronada	<b>18,63 €</b>	<b>24,84 €</b>	<b>31,05 €</b>	<b>43,47 €</b>	<b>62,10 €</b>	<b>77,63 €</b>
	Persona no empadronada	<b>37,26 €</b>	<b>49,68 €</b>	<b>62,10 €</b>	<b>86,98 €</b>	<b>99,36 €</b>	<b>111,78 €</b>
5 días	Persona empadronada	<b>31,05 €</b>	<b>41,40 €</b>	<b>51,75 €</b>	<b>72,45 €</b>	<b>103,50 €</b>	<b>129,38 €</b>
	Persona no empadronada	<b>62,10 €</b>	<b>82,80 €</b>	<b>103,50 €</b>	<b>144,90 €</b>	<b>165,60 €</b>	<b>186,30 €</b>
<i>RPC = Renta Per Cápita.</i>							

Se modifica la Norma Fiscal Nº 1 reguladora de precios públicos por utilización de locales municipales:

<b>NORMA FISCAL Nº 1 – PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES</b>	
• Cesión por 3 horas o fracción, al día	<b>48,41 €</b>
• Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	<b>99,80 €</b>
<i>Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos, se aplicará una reducción del 20%. En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%. Todos aquellos servicios que se presten a parte de la simple cesión de local (calefacción, conserjería, etc.), serán abonados aparte, en función del coste del servicio prestado. Cuando así lo aconseje la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 300,00 euros.</i>	

Se modifica la Norma Fiscal Nº 2 reguladora de precios públicos por utilización de instalaciones deportivas y de locales municipales e instalaciones escolares municipales:

<b>NORMA FISCAL Nº 2 – PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LOCALES MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES MUNICIPALES</b>	
<b>Epígrafe I – Tarifas generales</b>	
• Cesión por 3 horas o fracción, al día	<b>48,41 €</b>
• Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	<b>99,80 €</b>



*Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos, se aplicará una reducción del 20%. En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.  
Todos aquellos servicios que se presten a parte de la simple cesión de local (calefacción, conserjería, etc.), serán abonados aparte, en función del coste del servicio prestado.  
Cuando así lo aconseje la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 300,00 euros.*

**Epígrafe II – Tarifas espacio de cultura – Kulturgune**

**II.1 Cesión salas**

• Cesión por 3 horas o fracción, al día	<b>48,41 €</b>
• Cesión por tiempo superior a 3 horas o fracción, al día	<b>99,88 €</b>

*En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.*

**Epígrafe III – Tarifas auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea**

III.1 A asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para actividades no conveniadas (espectáculos culturales, de carácter social y comunitario). Alquiler auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea. <i>La limpieza correrá a cargo del solicitante</i>	<b>103,50 €</b>
---	-----------------

III.2 A asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berriozar para espectáculos culturales. Alquiler auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea, según el precio de la entrada:

• Hasta 6 euros	<b>207,00 €</b>
• Desde 7 hasta 12 euros	<b>310,50 €</b>
• Más de 13 euros	<b>414,00 €</b>

III.3 A personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berriozar como de fuera de la localidad. Alquiler auditorio y salón de actos del Colegio Mendialdea, para utilizaciones de:

• Todo el día (mañana y tarde)	<b>517,500 €</b>
• Menores o iguales a media jornada (mañana o tarde)	<b>310,5 €</b>
• 2 días (fin de semana)	<b>776,25 €</b>

*Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado, climatización según época del año y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas III.2 y III.3).*

*A estas tarifas habrá que añadir, siempre, la contratación del personal técnico de sala que el Ayuntamiento tiene designado. Este servicio, indispensable para poder utilizar el auditorio o el salón de actos del colegio Mendialdea, se tarificará aparte, por medio de la empresa adjudicataria del servicio y según el precio que se está facturando en cada momento al Ayuntamiento. Si el espectáculo lo requiere deberá contratarse a 2 personas (luz y sonido).*

*Fianza: En los casos III.2 y III.3 el solicitante deberá depositar una fianza de 300 euros por el uso del Auditorio o salón de actos del colegio Mendialdea. Esta fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. En el caso III.1, las asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para las actividades no conveniadas depositarán una fianza de 150 euros.*

*Para la realización de actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Berriozar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.*

**Epígrafe IV – Tarifas usos extradeportivos de instalaciones deportivas**

*Las tasas y autorizaciones serán gestionadas por Berrikilan, para las siguientes instalaciones deportivas: frontón del Polideportivo, sala grande del Polideportivo y pista exterior del polideportivo.*

*Las tasas y autorizaciones serán gestionadas por el Ayuntamiento, para las siguientes instalaciones deportivas: pista llargi, gimnasio del colegio y frontón escolar.*

IV.1 A asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para actividades no conveniadas (actividades culturales, de carácter social y comunitario). Alquiler instalación deportiva. <i>La limpieza correrá a cargo del solicitante.</i>	<b>103,50 €</b>
--	-----------------



IV.2 A asociaciones sin ánimo de lucro de fuera de Berriozar para espectáculos culturales o socio-culturales y festivos. Alquiler Instalación Deportiva según el precio de la entrada:	
• Hasta 6 euros	<b>207,00 €</b>
• Desde 7 hasta 12 euros	<b>310,50 €</b>
• Más de 13 euros	<b>414,00 €</b>
IV.3 A personas, empresas y organizaciones similares tanto de Berriozar como de fuera de la localidad. Alquiler instalación deportiva, para utilizaciones de:	
• Todo el día (mañana y tarde)	<b>517,50 €</b>
• Menores o iguales a media jornada (mañana o tarde)	<b>310,50 €</b>
• 2 días (fin de semana)	<b>776,25 €</b>
<p><i>Estos precios incluyen: uso del espacio alquilado y limpieza básica tras su uso siempre que no suponga una limpieza extraordinaria (tarifas IV.2 y IV.3).</i></p> <p><i>A estas tarifas habrá que añadir, siempre, la contratación del personal necesario para el mantenimiento de la instalación. Si la actividad lo requiere, se podrá exigir como condición la contratación de los siguientes servicios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Adecuación de suelos, principalmente para actividades que incluyan comidas.</i></li> <li>- <i>Presencia de personal de la instalación, con tarificación según el número de horas necesarias así como si el horario es ordinario, festivo o nocturno.</i></li> <li>- <i>Alquiler de baños públicos o vestuarios.</i></li> <li>- <i>Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil.</i></li> <li>- <i>Contar con un Seguro de Accidentes, dependiendo de la actividad.</i></li> </ul> <p><i>Fianza: En los casos IV.2 y IV.3 el solicitante deberá depositar una fianza de 300 euros por el uso de la instalación deportiva. Esta fianza se depositará con una semana de antelación y será devuelta después de comprobar el estado de las instalaciones, deduciendo en su caso, el importe por desperfectos y limpieza extraordinaria a que hubiera lugar. En el caso III.1, las asociaciones sin ánimo de lucro de Berriozar, para las actividades no conveniadas depositarán una fianza de 150 euros.</i></p> <p><i>Para la realización de actividades conveniadas con el Ayuntamiento de Berriozar por parte de las asociaciones inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento no se aplicarán estas tarifas. El Ayuntamiento será el responsable de la actividad.</i></p> <p><i>En el caso de actividades que incluyan horario nocturno no podrán realizarse más de dos actividades por año en una misma instalación deportiva, y deberá mediar un tiempo mínimo de tres meses entre una y otra.</i></p>	

Se modifica la **Norma Fiscal Nº 3** reguladora de los precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la escuela municipal de música:

<b>NORMA FISCAL Nº 3 - PRECIOS PUBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</b>	
<b>Epígrafe I – Tarifas generales</b>	
• Primer ciclo (4 a 6 años)	<b>938,63 €</b>
• Resto de cursos	<b>2.243,23 €</b>
• Segundo instrumento	<b>1.227,96 €</b>
• Personas mayores de 25 años y de 18 años que hayan cursado 8 años de instrumento.	<b>2.803,56 €</b>



<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de clase individual de instrumento o canto (sólo para mayores de 25 años o mayores de 18 que ya hayan cursado 8 años de instrumento)</li> </ul>	<b>2.382,03 €</b>
<b>Epígrafe II – Tarifas del alumnado empadronado en Berriozar antes del día 1 de septiembre del año anterior a la formalización de la matrícula y con residencia efectiva en dicho periodo, que en el impreso de matrícula se haya acogido a las ayudas aprobadas para el fomento de la enseñanza musical.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Primer ciclo (4 a 6 años), (ayuda: 718,49€)</li> </ul>	<b>220,14 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resto de cursos, (ayuda: 1.678,02€)</li> </ul>	<b>565,20 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Segundo instrumento, (ayuda: 951,91€)</li> </ul>	<b>276,04 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas mayores de 25 años y de 18 años que hayan cursado 8 años de instrumento, (ayuda: 2.097,05€)</li> </ul>	<b>706,50 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de clase individual de instrumento o canto (sólo para mayores de 25 años o mayores de 18 que ya hayan cursado 8 años de instrumento), (ayuda: 1.781,73€)</li> </ul>	<b>600,30 €</b>

Se modifica la Norma Fiscal Nº 5 reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo, social, de igualdad o euskera organizados por el Ayuntamiento, y se modifican las tarifas, quedando así:

<b>NORMA FISCAL Nº 5 - PRECIOS PUBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>Epígrafe I – Cursos</b>	
<b>I.1 Empadronados – Infantiles:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de hasta 15 horas de duración</li> </ul>	<b>17,51 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos desde 16 horas hasta 32 horas de duración</li> </ul>	<b>40,86 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de más de 32 horas de duración</li> </ul>	<b>58,35 €</b>
<b>I.2 Empadronados – Juveniles y adultos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de hasta 32 horas de duración</li> </ul>	<b>46,68 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos desde 33 horas hasta 60 horas de duración</li> </ul>	<b>64,19 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos desde 61 horas hasta 90 horas de duración</li> </ul>	<b>81,70 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de más de 90 horas de duración</li> </ul>	<b>105,04 €</b>

Las tarifas de cursos se incrementarán en un 50% para las personas no empadronadas en Berriozar o poblaciones que no tengan convenio firmado. En el acceso a estos cursos en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubran la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berriozar o poblaciones con convenio. En caso de mayor solicitud que plazas, éstas se asignarán por sorteo.





**Epígrafe II— Cursos relativos al área de infancia y juventud**

Ludoteca						
• Inscripción en el servicio de ludoteca municipal. Tasa anual.						18,00 €
Campamentos urbanos						
	RCP <5000	RCP 5001-8000	RCP 8001-10000	RCP 10001-15000	RCP 15001-20000	RCP >20001
EMPADRONADO/A - ERROLDATUA	68 €	78,00 €	88,00 €	98,00 €	109,00 €	119,00 €
NO EMPADRONADO/A	Se incrementarán en un 50% las tasas de las personas empadronadas o sin convenio.					
<i>Estas tarifas se incrementarán en un 50% para las personas no empadronadas en Berriozar o poblaciones que no tengan convenio firmado. En el acceso a estos cursos y servicios, en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubran la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berriozar o poblaciones con convenio.</i>						
<i>Excepcionalmente, se podrá reducir o eximir de la cuota de la actividad previo informe de los Servicios Sociales de Base y estudio del caso concreto por el Área de Infancia y Juventud.</i>						

Hazitxo Club	
• Inscripción Hazitxo Club	62,00 €
Escuela de ocio y tiempo libre	
• Curso premonitorado	21,00 €
• Curso monitorado	62,00 €

**Epígrafe III.-Entradas a espectáculos.**

Entradas a espectáculos	
• Espectáculos público adulto	De 3,00 € a 12,00 €
• Espectáculos público Infantil y familiar	De 1,00 € a 5,00 €

**Epígrafe IV- Notas de carácter especial**

Con carácter especial podrán realizarse cursos dirigidos a la población sin cobro de tarifa si se estima que es de interés por parte del área municipal que organiza el curso.





Se modifica la Norma Fiscal Nº 6 reguladora de los precios por utilización del centro de día:

<b>NORMA FISCAL Nº 6 - PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA</b>	
<b>Prestaciones directas ordinarias Personas Dependientes concertadas:</b>	
Según tarifas aprobadas por Gobierno de Navarra.	

Se modifica la Norma Fiscal Nº 7 reguladora de los precios por utilización de locales de ensayo:

<b>NORMA FISCAL Nº 7 - PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE ENSAYO</b>	
<b>Tarifas generales</b>	
• Tarifa anual	<b>397,00 €</b>
• Fianza	<b>100,00 €</b>

Se modifican los precios públicos por utilización de instalaciones deportivas y realización de actividades gestionadas por la empresa pública Berrikilan, S.L.:

<b>MATRICULA:</b>	<b>Entrático para hacerse persona abonada a la instalación.</b>		
<b>EDADES:</b>	<b>Divididas en franjas de edad</b>		
<b>DESCUENTOS</b>	<b>3º Miembro familiar / 4º miembro familiar / M: según libro de familia, familia monoparental, o registro pareja estable</b>		
39	07-B 5-13	matricula	<b>78,95 €</b>
40	08-B 5-13 /3º	matricula	<b>59,60 €</b>
41	08-B 5-13/4º	matricula	<b>55,40 €</b>
26	09-B 14-19	matricula	<b>105,60 €</b>
27	10-B 14-19/3º	matricula	<b>78,65 €</b>
29	11-B 14-19/4º	matricula	<b>73,70 €</b>
32	12-B 20-60	matricula	<b>132,25 €</b>
34	13-B 20-60 M	matricula	<b>106,60 €</b>
20	14-B + 61	matricula	<b>78,95 €</b>
21	15-B +61 M	matricula	<b>62,10 €</b>
78	16-T 20-60	matricula	<b>145,85 €</b>
79	17-T 20-60 M	matricula	<b>114,90 €</b>
76	18-T +61	matricula	<b>87,30 €</b>
77	19-T +61 M	matricula	<b>68,85 €</b>
61	26-F 5-13	matricula	<b>91,50 €</b>
62	27-F 5-13/3º	matricula	<b>67,80 €</b>
63	28-F 5-13/4º	matricula	<b>63,15 €</b>
50	29-F 14-19	matricula	<b>11,85 €</b>



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

51	30-F 14-19/3º	matricula	<b>90,60 €</b>
52	31-F 14-19/4º	matricula	<b>84,35 €</b>
55	32-F 20-60	matricula	<b>153,70 €</b>
56	33-F 20-60 M	matricula	<b>121,65 €</b>
43	34-F + 61	matricula	<b>91,50 €</b>
44	35-F + 61 M	matricula	<b>73,00 €</b>
MATRICULA BOX	MATRCULA BOXEO	matricula	<b>26,00 €</b>

<b>CUOTA:</b>	<b>Cuota mensual por ser persona abonada a la instalación</b>		
22	01-B 0-2	cuota	<b>0,00 €</b>
23	02-B 0-2/3º	cuota	<b>0,00 €</b>
24	03-B 0-2/4º	cuota	<b>0,00 €</b>
35	04-B 3-4	cuota	<b>0,00 €</b>
36	05-B 3-4 /3º	cuota	<b>0,00 €</b>
37	06-B 3-4/4º	cuota	<b>0,00 €</b>
39	07-B 5-13	cuota	<b>12,80 €</b>
40	08-B 5-13 /3º	cuota	<b>9,60 €</b>
41	08-B 5-13/4º	cuota	<b>8,90 €</b>
26	09-B 14-19	cuota	<b>17,05 €</b>
27	10-B 14-19/3º	cuota	<b>12,75 €</b>
29	11-B 14-19/4º	cuota	<b>11,95 €</b>
32	12-B 20-60	cuota	<b>21,35 €</b>
34	13-B 20-60 M	cuota	<b>17,10 €</b>
20	14-B + 61	cuota	<b>12,80 €</b>
21	15-B +61 M	cuota	<b>10,25 €</b>
78	16-T 20-60	cuota	<b>23,60 €</b>
79	17-T 20-60 M	cuota	<b>18,90 €</b>
76	18-T +61	cuota	<b>14,85 €</b>
77	19-T +61 M	cuota	<b>11,90 €</b>
45	20-F 0-2	cuota	<b>0,00 €</b>
46	21-F 0-2/3º	cuota	<b>0,00 €</b>
47	22-F 0-2/4º	cuota	<b>0,00 €</b>
57	23-F 3-4	cuota	<b>0,00 €</b>
58	24-F 3-4/3º	cuota	<b>0,00 €</b>
59	25-F 3-4/4º	cuota	<b>0,00 €</b>
61	26-F 5-13	cuota	<b>14,85 €</b>



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**  
**BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

62	27-F 5-13/3º	cuota	<b>11,15 €</b>
63	28-F 5-13/4º	cuota	<b>10,40 €</b>
50	29-F 14-19	cuota	<b>19,75 €</b>
51	30-F 14-19/3º	cuota	<b>14,80 €</b>
52	31-F 14-19/4º	cuota	<b>13,80 €</b>
55	32-F 20-60	cuota	<b>24,65 €</b>
56	33-F 20-60 M	cuota	<b>19,70 €</b>
43	34-F + 61	cuota	<b>14,85 €</b>
44	35-F + 61 M	cuota	<b>11,90 €</b>
127	68-BOXEO+INSTALACION	cuota	<b>65,00 €</b>
112	CUOTA ACOGIDA	cuota	<b>9,35 €</b>

<b>CUOTAS</b>	<b>Abonos mensuales de 30 días naturales de duración</b>		
<b>GIMNASIO</b>	<b>Incluye acceso a gimnasio</b>		
<b>DEPORTE</b>	<b>Incluye acceso a programa Abono Deporte</b>		
<b>IRUÑALDE</b>	<b>Para personas mayores de 61 años, incluye piscina y gimnasio</b>		
<b>DEPORTEJOVEN</b>	<b>Menores de 26 años, todo incluido (piscina, gimnasio y actividades Abono Deporte)</b>		
<b>ENVEJECIMIENTO ACTIVO</b>	<b>Mayores de 61 años, todo incluido (piscina, gimnasio y actividades Abono Deporte)</b>		
66	36-MES DEPORTE	bono mensual	<b>56,40 €</b>
118	36-MES GIMNASIO	bono mensual	<b>47,60 €</b>
119	36-MES GIMNASIO C.C.	bono mensual	<b>37,30 €</b>
68	37-MES DEPORTE C.C	bono mensual	<b>46,10 €</b>
70	37-MES TRABAJADOR C.C.	bono mensual	<b>44,00 €</b>
3	38-1 MES 0-2 AÑOS	bono mensual	<b>0,00 €</b>
12	38-1 MES 3-4 BERR	bono mensual	<b>8,30 €</b>
16	39-1 MES 5-13 BERR	bono mensual	<b>39,50 €</b>
4	40-1 MES 14-19 BERR	bono mensual	<b>46,60 €</b>
14	44-1 MES 3-4 FUERA	bono mensual	<b>12,50 €</b>
18	45-1 MES 5-13 FUERA	bono mensual	<b>45,60 €</b>
5	46-1 MES 14-19 FUERA	bono mensual	<b>52,80 €</b>
136	47-ABONO IRUÑALDE	bono mensual	<b>26,00 €</b>
122	DEPORTE JOVEN/GAZTE KIROLA	bono mensual	<b>34,20 €</b>
120	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	bono mensual	<b>34,20 €</b>

<b>ENTRADAS</b>	<b>Entradas de día</b>		
<b>FESTIVO</b>	<b>Entradas para domingos y festivos</b>		
<b>BONO ENTRADA</b>	<b>Bonos de 5 entradas/día a elegir</b>		
39	ENTRADA A / 3-4	entradas	<b>3,25 €</b>
43	ENTRADA B / 5-13	entradas	<b>5,70 €</b>



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**  
**BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

35	ENTRADA C / 14-19	entradas	<b>8,30 €</b>
37	ENTRADA D / 20-60	entradas	<b>10,90 €</b>
41	ENTRADA F/ +60	entradas	<b>5,70 €</b>
145	FESTIVO A / 3-4 AÑOS	entradas	<b>3,90 €</b>
146	FESTIVO B / 5-13 AÑOS	entradas	<b>7,25 €</b>
147	FESTIVO C / 14-19 AÑOS	entradas	<b>10,90 €</b>
148	FESTIVO D / 20-60 AÑOS	entradas	<b>14,25 €</b>
149	FESTIVO F / +60 AÑOS	entradas	<b>7,25 €</b>
178	BONO ENTRADAS 3-4 AÑOS	entradas	<b>12,45 €</b>
179	BONO ENTRADAS 5-13 AÑOS	entradas	<b>22,80 €</b>
180	BONO ENTRADAS 14-19 AÑOS	entradas	<b>33,15 €</b>
181	BONO ENTRADAS 20-60 AÑOS	entradas	<b>43,50 €</b>
182	BONO ENTRADAS +61 AÑOS	entradas	<b>22,80 €</b>
205	COBRO PERDIDA CARNET	entradas	<b>5,20 €</b>
186	CUMPLEAÑOS. ACCESO NO ABONADO	entradas	<b>2,10 €</b>
206	DUCHA PERSONAS VECINAS DE BERRIOZAR	entradas	<b>1,55 €</b>
213	PULSERA ACCESO	entradas	<b>2,60 €</b>
2	VENTA GORRO BAÑO	entradas	<b>3,15 €</b>

<b>VER</b>	<b>Abonos de temporada de verano</b>		
<b>TRA</b>	<b>No empadronadas, pero trabajadoras en Berriozar</b>		
<b>FUERA</b>	<b>Personas no empadronadas</b>		
<b>BOX</b>	<b>Cuota boxeo +acceso instalación en verano</b>		
<b>VER+ GIM</b>	<b>Acceso temporada verano + acceso al gimnasio</b>		
<b>AYUDA</b>	<b>Precios reducidos por Bono Social</b>		
101	49-VERANO 0-2	verano	<b>0,00 €</b>
80	49-VER. BERR. 3-4	verano	<b>12,70 €</b>
89	50-VER.BERR. 5-13	verano	<b>62,75 €</b>
84	51-VER.BERR. 14-19	verano	<b>80,50 €</b>
87	52-VER.BERR. 20-60	verano	<b>99,85 €</b>
82	52-VER.BERR. +61	verano	<b>62,75 €</b>
100	53-VER.TRA. 20-60	verano	<b>111,10 €</b>
102	54-VER. FUERA 0-2	verano	<b>0,00 €</b>
81	54-VER. FUERA 3-4	verano	<b>16,20 €</b>
98	55-VER.FUERA 5-13	verano	<b>72,70 €</b>
93	56-VER.FUERA 14-19	verano	<b>93,60 €</b>
96	57-VER.FUERA 20-60	verano	<b>115,55 €</b>
91	58-VER.FUERA +61	verano	<b>72,70 €</b>
123	60-VER+GIM 16-26 Y +61	verano	<b>102,50 €</b>
124	61-VER+GIM 27-60	verano	<b>142,85 €</b>



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

135	BOX + INST VERANO	verano	<b>165,60 €</b>
111	VERANO AYUDA 3-4 AÑOS	verano	<b>6,35 €</b>
113	VERANO AYUDA 5-13 AÑOS	verano	<b>31,40 €</b>
114	VERANO AYUDA 14-19 AÑOS	verano	<b>40,25 €</b>
115	VERANO AYUDA 20-60 AÑOS	verano	<b>49,95 €</b>
116	VERANO AYUDA +61 AÑOS	verano	<b>31,40 €</b>

<b>CURSOS 8 MESES</b>	<b>Cursos de octubre a mayo. Cobro en dos cuatrimestres</b>		
<b>ABONO DEPORTE</b>	<b>Tarifa reducida para participantes de cuota "Abono Deporte"</b>		
PADEL-1	PADEL INFANTIL	CURSOS 8 MESES	<b>186,30 €</b>
PADEL-2	PADEL INFANTIL NA NO ABONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>279,50 €</b>
PADEL-3	PADEL JUVENIL	CURSOS 8 MESES	<b>227,70 €</b>
PADEL-4	PADEL JUVENIL NA NO ABONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>289,80 €</b>
PADEL-5	PADEL ABONO DEPORTE	CURSOS 8 MESES	<b>227,70 €</b>
PADEL-6	PADEL ADULT@S	CURSOS 8 MESES	<b>289,80 €</b>
PADEL-7	PADEL NO ABONAD@S	CURSOS 8 MESES	<b>362,30 €</b>
BEBES 1 DIA	BEBES ABONAD@S 1 DIA BEBES ABONADOS/AS 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>165,60 €</b>
BEBES 2 DIAS	BEBES ABONAD@S 2 DIAS BEBES ABONADOS/AS 2 DIAS	CURSOS 8 MESES	<b>248,40 €</b>
BEBES NA / 1DIA	BEBES NA 1 DIA BEBES NA 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>289,80 €</b>
BEBES NA/2 DIAS	BEBES NO ABONAD@S BEBES NA 2 DIAS	CURSOS 8 MESES	<b>372,60 €</b>
BOX INF	BOXEO INFANTIL	CURSOS 8 MESES	<b>176,00 €</b>
BOX INF NA	BOXEO INFANTIL NO ABONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>248,40 €</b>
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO ABONADOS. 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>144,90 €</b>
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO EMPADRONADOS. 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>165,60 €</b>
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO NO EMPADRONADOS. 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>207,00 €</b>
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO ABONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>196,70 €</b>
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO EMPADRONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>223,60 €</b>
YOGA CURSO	CURSOS YOGA PROM AYTO NO EMPADRONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>279,50 €</b>
DEF. PERSONAL	DEFENSA PERSONAL ABONO DEPORTE	CURSOS 8 MESES	<b>124,20 €</b>



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

DEF. PERSONAL	DEFENSA PERSONAL ABONADO	CURSOS 8 MESES	<b>165,60 €</b>
DEF. PERSONAL	DEFENSA PERSONAL NO ABONADO	CURSOS 8 MESES	<b>238,10 €</b>
HIPO-1	HIPOPRESIVOS ABONO DEPORTE ABONO DEPORTE	CURSOS 8 MESES	<b>72,50 €</b>
HIPO-2	HIPOPRESIVOS ABONAD@S	CURSOS 8 MESES	<b>139,80 €</b>
HIPO-3	HIPOPRESIVOS NO ABONAD@S NO ABONAD@S	CURSOS 8 MESES	<b>217,40 €</b>
KA INFANTIL 1	KARATE INFANTIL 1 DIA KARATE INFANTIL 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>124,20 €</b>
KA 1 DIA NA	KARATE 1 DIA NO ABONAD@S KARATE NO ABONADOS/AS 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>165,60 €</b>
KA INFANTIL 2	KARATE INFANTIL 2 DIAS KARATE INFANTIL 2 DIAS	CURSOS 8 MESES	<b>165,60 €</b>
KA 2 DIAS NA	KARATE 2 DIAS NO ABONAD@S KARATE NO ABONADOS/AS 1 DIA	CURSOS 8 MESES	<b>238,10 €</b>
NAT INF.	NATACION INFANTIL	CURSOS 8 MESES	<b>186,30 €</b>
NAT N.A. INF.	NATACION N.A. INFANTIL NO ABONADO	CURSOS 8 MESES	<b>279,50 €</b>
NAT ADULT@S	NATACION PERSONAS ADULTAS NATACION ABONAD@S	CURSOS 8 MESES	<b>238,10 €</b>
NAT ADULT. NA	NATACION PERSONAS ADULTAS NA NAT. NO ABONADOS/AS	CURSOS 8 MESES	<b>362,30 €</b>
PILATES-1	PILATES ABONO DEPORTE	CURSOS 8 MESES	<b>124,20 €</b>
PILATES-2	PILATES ABONAD@S	CURSOS 8 MESES	<b>238,10 €</b>
PILATES-3	PILATES NO ABONAD@S PILATES ABONAD@S	CURSOS 8 MESES	<b>362,30 €</b>
PSICOMOTRICIDAD	PSICOMOTRICIDAD Y JUEGOS ABONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>82,80 €</b>
PSICOMOTRICIDAD	PSICOMOTRICIDAD Y JUEGOS EMPADRONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>113,90 €</b>
PSICOMOTRICIDAD	PSICOMOTRICIDAD NO EMPADRONADOS	CURSOS 8 MESES	<b>145,00 €</b>
TAEK 2 DIAS	TAEKWONDO 2 DIAS TAEKWONDO 2 DIAS	CURSOS 8 MESES	<b>165,60 €</b>
TAEK 2 DIAS NA	TAEKWONDO 2 DIAS NO ABONAD@S TAEKWONDO NO ABONADOS/AS	CURSOS 8 MESES	<b>238,10 €</b>
YSKWDO	YOSEIKANBUDO	CURSOS 8 MESES	<b>165,60 €</b>
YSKWDO NA	YOSEIKANBUDO NO ABONADOS NO ABONADO	CURSOS 8 MESES	<b>238,10 €</b>
BOXEO 22	BOXEO 22	curso mensual	<b>51,75 €</b>
BOX MUJERES	INTRODUCCION BOXEO PARA MUJERES	curso mensual	<b>15,55 €</b>
R.D.	RECETA DEPORTIVA	curso mensual	<b>7,25 €</b>



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**  
**BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

<b>ABONO DEPORTE</b>	<b>Distintas cuotas del programa: solo gim, solo act y gim + act. En dos franjas de edad</b>		
1A	GIM ADULTOS	abono deporte	<b>16,00 €</b>
1B	GIM 16-26 / +61	abono deporte	<b>12,80 €</b>
2A	SOLO ACTIVIDADES 27-60	abono deporte	<b>20,95 €</b>
2B	SOLO ACTIVIDADES 14-26 Y +61 AÑOS	abono deporte	<b>15,70 €</b>
3A	GIM + ACTIVIDADES 27-60	abono deporte	<b>22,50 €</b>
3B	GIM +ACTIVIDADES 14-26 / +60	abono deporte	<b>16,75 €</b>
4A	NO ABONADO ACTIVIDADES 27-60	abono deporte	<b>37,65 €</b>
4B	NO ABONADO ACTIVIDADES 14-26 Y +61	abono deporte	<b>30,30 €</b>
<b>BOTXATEGI</b>			
162	BOTXA ABONADO	botxas	<b>1,05 €</b>
163	BOTXA VECINOS	botxas	<b>3,00 €</b>
164	BOTXA NO ABONADOS	botxas	<b>5,20 €</b>
<b>PARKING AUTOCARAVANAS</b>			
30	VENTA A / FICHA AUTOCARAVANAS	caravanas	<b>2,20 €</b>
33	VENTA B / DUCHA CARAVANEROS	caravanas	<b>4,20 €</b>
150	SAN FERMINES AUTOCARAVANAS	caravanas	<b>10,50 €</b>
<b>USOS FRONTON</b>			
49	A-FRONTON ACTIVIDADES / JUV.	fronton	<b>3,15 €</b>
46	B-FRONTON ABONAD@S	fronton	<b>6,25 €</b>
47	C-FRONTON NO ABONAD@S	fronton	<b>12,45 €</b>
48	D-FRONTON LUZ	fronton	<b>6,75 €</b>
191	T-MINIFRONTON NO ABONADOS	fronton	<b>3,65 €</b>
<b>USOS CAMPO FUTBOL</b>			
FUTBOL 7	EMPADRONADOS	futbol	<b>32,00 €</b>
FUTBOL 7	NO EMPADRONADOS	futbol	<b>65,10 €</b>
FUTBOL 7	LUZ EMPADRONADO	futbol	<b>46,00 €</b>
FUTBOL 7	LUZ NO EMPADRONADOS	futbol	<b>78,95 €</b>
CAMPO 11	EMPADRONADOS	futbol	<b>46,00 €</b>
CAMPO 11	NO EMPADRONADOS	futbol	<b>130,00 €</b>
CAMPO 11	LUZ EMPADRONADO	futbol	<b>65,10 €</b>
CAMPO 11	LUZ NO EMPADRONADOS	futbol	<b>148,25 €</b>





**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

<b>USOS PADEL</b>	<b>Tres tarifas diferentes: juveniles o abono deporte / personas abonadas / personas no abonadas</b>		
124	E-PADEL ACTIVIDADES / JUV 0,5 HORA (Descuento mañanas)	padel	<b>3,65 €</b>
73	F-PADEL ACTIVIDADES / JUV. 1 HORA	padel	<b>7,25 €</b>
200	G-PADEL ACTIVIDADES / JUV. 1,5 HORA	padel	<b>10,90 €</b>
125	H-PADEL ABONAD@S 0,5 HORA (Descuento mañanas)	padel	<b>4,70 €</b>
69	I-PADEL ABONADOS 1 HORA	padel	<b>9,35 €</b>
201	J-PADEL ABONADOS 1,5 HORA	padel	<b>14,00 €</b>
127	K-PADEL NO ABONAD@S 0,5HORA (Descuento mañanas)	padel	<b>7,25 €</b>
70	L-PADEL NO ABONAD@S 1 HORA	padel	<b>14,50 €</b>
202	M-PADEL NO ABONAD@S 1,5 HORA	padel	<b>21,75 €</b>
82	N-PADEL LUZ	padel	<b>2,10 €</b>
210	S-ALQUILER PALA PADEL	padel	<b>0,55 €</b>
71	Q-PADEL INDIVIDUAL	padel	<b>1,55 €</b>
123	R-PADEL PAREJA	padel	<b>3,65 €</b>
<b>USOS POLIDEPORTIVO</b>			
188	HORA POLIDEPORTIVO -18 AÑOS ABONAD@S	polideportivo	<b>9,85 €</b>
84	HORA POLIDEPORTIVO ABONADOS	polideportivo	<b>22,00 €</b>
86	HORA POLIDEPORTIVO N.A.	polideportivo	<b>40,20 €</b>
66	PISTA EXTERIOR ABONADOS	polideportivo	<b>7,25 €</b>
68	PISTA EXTERIOR N.A.	polideportivo	<b>13,50 €</b>
67	LUZ EXTERIOR E INTERIOR	luz polideportivo	<b>4,70 €</b>
<b>USOS ROCODROMO</b>	<b>Divididos por edad, personas abonadas / empadronadas / no empadronadas. Entradas día y bonos anuales</b>		
131	ROCO /1 ADULTO ABONADO	rokodromo	<b>3,65 €</b>
133	ROCO /1 ADULTO NO ABONADO	rokodromo	<b>5,20 €</b>
130	ROCO /1 TXIKI ABONADO	rokodromo	<b>1,55 €</b>
132	ROCO /1 TXIKI NO ABONADO	rokodromo	<b>2,60 €</b>
134	ROCO ANUAL ABONADO TXIKI	rokodromo	<b>26,95 €</b>
135	ROCO ANUAL ABONADO ADULTO	rokodromo	<b>53,85 €</b>
136	ROCO ANUAL EMP. TXIKI	rokodromo	<b>32,10 €</b>
137	ROCO ANUAL EMP ADULTO	rokodromo	<b>64,20 €</b>
138	ROCO ANUAL NO ABONADO TXIKI	rokodromo	<b>43,50 €</b>
139	ROCO ANUAL NO ABONADO ADULTO	rokodromo	<b>85,95 €</b>





**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

91	SAUNA DIARIA	sauna	<b>0,50 €</b>
5	ALQUILER TAQUILLA PERSONAL MENSUAL	taquilla	<b>3,00 €</b>

**ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

*El grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Berriozar, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de tipos impositivos y ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos para 2024.*

*“En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 262, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, procede aprobar los tipos impositivos y las citadas modificaciones tanto de las ordenanzas fiscales, como de las normas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2024.*

*Por todo ello, la Corporación Municipal, acuerda:*

**Primero.-** Aprobar los siguientes tipos de gravamen, índices y coeficientes para el año 2024.

1.1. Contribución territorial: tipo de gravamen: 0,3215%.

1.2. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo de gravamen: 5%.

1.3. Impuesto de actividades económicas: índice mínimo municipal del 1,40.

1.4. Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: 20%

1.5. Impuesto sobre viviendas desocupadas, tipos de gravamen:

–Para el primer año: 0,25%.

–Para el segundo año: 0,50%.

–Para el tercer año y sucesivos: 1%.

**Segundo.-** Los presentes tipos impositivos entrarán en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, el día 1 de enero de 2024.

**Tercero.-** Aprobar para el ejercicio 2024 la congelación de los precios públicos de Berrikilan.

**Cuarto.-** Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**Quinto.-** Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.”

Finalizado el debate se someten a votación tanto la enmienda presentada como el dictamen de la Comisión.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 262, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, procede aprobar los tipos impositivos y las citadas modificaciones tanto de las ordenanzas fiscales, como de las normas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2024.

De conformidad con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Estructura Municipal y Reglamentación Jurídica con fecha 21 de noviembre de 2023.



El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

**Primero.-** Rechazar la enmienda presentada por el grupo municipal del Partido Popular.

**Segundo.-** Aprobar los siguientes tipos de gravamen, índices y coeficientes para el año 2024.

1. Contribución territorial: tipo de gravamen: 0,34%.
2. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo de gravamen: 5%.
3. Impuesto de actividades económicas: índice mínimo municipal del 1,40.
4. Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
  - Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
  - Tipo de gravamen: 25%.
5. Impuesto sobre viviendas desocupadas, tipos de gravamen:
  - Para el primer año: 0,50%.
  - Para el segundo año: 1%.
  - Para el tercer año y sucesivos: 1,5%.

**Tercero.-** Los presentes tipos impositivos entrarán en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, el día 1 de enero de 2024.

**Cuarto.-** Aprobar para el ejercicio 2024 las modificaciones de las ordenanzas fiscales, normas reguladoras de precios públicos y los precios públicos de Berrikilan contenidas en la parte expositiva.

**Quinto.-** Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**Sexto.-** Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **Detalle de la votación.**

Apartado: Enmienda presentada por el grupo municipal de Partido Popular. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejál	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejál	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejál	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

8	Concejaj	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		
11	Concejaj	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
13	Concejaj	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejaj	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN	X				
16	Concejaj	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejaj	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
<b>Total</b>				<b>4</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Detalle de la votación.**

Apartado: Propuesta de acuerdo-Dictamen de la comisión. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejaj	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejaj	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejaj	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejaj	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		
11	Concejaj	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
13	Concejaj	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP		X			
14	Concejaj	D. Francisco Javier Paz Layana	PP		X			
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN		X			
16	Concejaj	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN		X			
17	Concejaj	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
<b>Total</b>				<b>10</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Punto 7. Puntua**

**8.- Moción presentada por el grupo municipal PSN de Berriozar para bonificación de la contribución de las familias numerosas y monoparentales.**

Arantxa Ríos, portavoz del grupo municipal PSN presenta la moción.

Durante el debate el portavoz del grupo municipal de EH-BILDU, Félix Puyo, solicita un receso para intentar consensuar un texto alternativo del punto de acuerdo de la moción.



Se realiza en este momento un receso en la sesión, concedido por el Alcalde Iker Mariezcurrena, reanudándose pasados tres minutos.

Reanudada la sesión, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

**Único.-** Aprobar la siguiente moción presentada por el grupo municipal PSN de Berriozar para bonificación de la contribución de las familias numerosas y monoparentales con la modificación acordada por todos los grupos municipales en el receso:

*El Grupo Municipal Socialista de Berriozar, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta para su debate y votación en el próximo pleno la siguiente MOCIÓN*

#### **MOCIÓN DEL PSN DE BERRIOZAR PARA BONIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES**

*De todos es sabido que la tasa de natalidad en Europa es significativamente baja, siendo el continente más envejecido. Dentro de Europa, tanto España como Navarra, destacamos por nuestro bajo índice de natalidad. En España la tasa de natalidad es de 1.3, un punto por debajo de la media mundial y en Navarra la última estadística de 2022 dice que bajó un 2,21% con respecto a 2021, enlazando ya 10 años de disminución continuada siendo en los últimos 10 años un 30% menos los nacimientos, es decir, nacen 2.000 bebés menos al año desde el 2010. Este 2023 en los 8 primeros meses ha vuelto a descender casi un 7% en relación a 2022.*

*Muchas son las causas que hacen que tengamos un índice tan bajo, desde nuevos modos de vida, cambios culturales, nuevas preferencias de la sociedad, problemas socioeconómicos, a lo que también se ha unido la pandemia de Covid y ahora la post pandemia. Son muchos los expertos demográficos que avisan que son necesarias políticas que favorezcan el incremento de la natalidad para tener una sociedad sostenible.*

*A su vez, consideramos qué en la sociedad actual, tanto los padres y madres de familias numerosas como las familias monoparentales están aportando mucho al futuro de la sociedad a costa de un gran esfuerzo económico y social. Es un esfuerzo en muchos casos considerable. Criar a los hijos no es un tema menor, requiere de mucho esfuerzo y sacrificio.*

*La política navarra desde hace tiempo se ha marcado la directriz de bonificar a las familias numerosas. Son distintas las ayudas que tienen, pero no quiere decir que hayan sido suficientes.*

*Ya en la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas de Navarra, establece diversas medidas de ayuda en el ámbito de la vivienda para las familias numerosas. En su artículo 12.3 establece que el Gobierno de Navarra regulará la concesión de bonificaciones entre otras, en la contribución territorial para primera vivienda atendiendo a la necesidad de más superficie. La finalidad de esta medida es que por el hecho de necesitar más metros de vivienda no implique un mayor coste.*

*El Decreto Foral 38/2010, de 21 de junio, estableció el plazo de 1 año para que el Gobierno de Navarra presentara un proyecto de Ley Foral modificando la LF 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales permitiendo a los ayuntamientos conceder hasta un 90% de bonificación.*

*Finalmente, este mandato se ha ejecutado 10 años después, diciembre de 2020. La modificación ha sido aprobada en la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra. En esta ley se incluye además de las familias numerosas a las monoparentales o en situación de monoparentalidad, desde nuestro punto de vista de una manera acertada, ya que son modelos de familia cada vez más extendidos y que les implica también un alto coste económico y social.*

*Ahora la acción está pendiente en los ayuntamientos. Nosotros tenemos la potestad de regular en una ordenanza fiscal, atendiendo a los criterios que marca la ley, la bonificación a las familias numerosas y monoparentales que sea el domicilio habitual del contribuyente de la familia y que excluyendo rentas exentas*



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

no sea no sea 4 veces su renta el SMI y con bonificación de hasta un 90% Desde el PSN de Berriozar apostamos por bonificar a las familias numerosas y monoparentales según nos da potestad la ley foral.

Será nuestra pequeña ayuda al fomento de la natalidad y aliviar la carga económica que soportan en muchos casos familias numerosas y monoparentales.

Por todo lo expuesto desde el PSN de Berriozar solicitamos al pleno del Ayuntamiento que se adopte el siguiente acuerdo:

1.-Compromiso por parte del Pleno de tratar en la comisión de Estructura Municipal la modificación de la ordenanza fiscal y acordar las bonificaciones a otorgar u otras propuestas que surjan a las familias numerosas, en situación de monoparentalidad u otras situaciones que tenemos en nuestro pueblo previo estudio del número de potenciales beneficiarios.

**Detalle de la votación.**

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU			X		
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU			X		
3	Concejala	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU			X		
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU			X		
5	Concejala	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU			X		
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU			X		
7	Concejala	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU			X		
8	Concejala	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU			X		
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU			X		
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejala	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejala	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejala	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN	X				
16	Concejala	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejala	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
Total				8	0	9	0	0

**Punto 8. Puntua**

**9.- Moción presentada por el grupo municipal PSN en Berriozar de apoyo por agresiones a personas y sedes del PSOE.**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en el Pleno de este Ayuntamiento.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

*La sociedad navarra se reconoce en la pluralidad, el respeto y la tolerancia. Estos mismos valores deben ser defendidos por todos aquellos que creemos en la democracia y en la convivencia de una sociedad en la que el odio, el ataque y la hostilidad no deben tener cabida. Las discrepancias y las diferencias políticas en una sociedad abierta y respetuosa como la navarra han de abordarse siempre desde el diálogo, el debate democrático y el entendimiento, alejándonos de comportamientos irracionales a los que debemos de hacer frente y rechazar desde todas las instituciones para proteger los valores democráticos de la sociedad navarra, todo ello siempre en el marco de la Constitución y de nuestro Régimen foral como normas fundamentales de nuestra convivencia como pueblo.*

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Berriozar aprueba los siguientes puntos:

1. *Rechazamos enérgicamente los ataques a las sedes socialistas y de todos los partidos democráticos, así como las amenazas, insultos y ataques a sus militantes.*
2. *Censuramos las consignas franquistas y la utilización de símbolos preconstitucionales en las concentraciones que están teniendo lugar en los últimos días ante las sedes del Partido Socialista.*
3. *Exijimos el cese de los discursos de odio que alientan comportamientos hostiles contra partidos políticos democráticos y sus militantes.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

**Único.-** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN en Berriozar de apoyo por agresiones a personas y sedes del PSOE.

**Detalle de la votación.**

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN			X		
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
<b>Total</b>				<b>13</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Punto 9. Puntua**





**10.- Moción presentada por los grupos municipales EH Bildu y Contigo-Zurekin sobre la situación actual en Palestina.**

Félix Puyo, portavoz del grupo municipal EH Bildu presenta la moción.

El grupo municipal PSN ha presentado las siguientes enmiendas de sustitución y adición:

*Enmienda de sustitución punto 3:*

3. *Considera que una paz justa y duradera debe estar basada en el Derecho Internacional y en el cumplimiento de las resoluciones de la ONU.*

*Enmiendas de adición:*

6. *El Ayuntamiento de Berriozar condena los ataques terroristas contra el Estado de Israel por parte del grupo terrorista Hamas, que han causado cientos de muertos y heridos y exige la inmediata liberación de todos los rehenes.*

7. *El Ayuntamiento de Berriozar expresa su solidaridad con las organizaciones humanitarias que trabajan en la zona y subraya que nunca pueden ser objetivos militares.*

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

**Primero.-** Rechazar la enmienda de sustitución del punto tres y la enmienda de adición seis presentadas por el grupo municipal de PSN.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente moción presentada por los grupos municipales de EH Bildu y Contigo-Zurekin añadiendo una enmienda de adición presentada por el grupo municipal de PSN que se añade como punto seis de la moción aprobada:

*Desde la madrugada del sábado 7 de octubre estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto Palestino-Israelí, conflicto que se prolonga ya desde hace 75 años. Este recrudecimiento del conflicto se está dando en términos inéditos y de forma totalmente asimétrica donde el Estado de Israel está aplicando una fuerza totalmente desproporcionada y de forma directa contra el conjunto del pueblo palestino.*

*El número de víctimas mortales no para de aumentar y la declaración de guerra total anunciada por Israel así como el bloqueo de los suministros básicos llevadas a cabo han dejado en una situación de vulnerabilidad extrema a la ciudadanía de Gaza, ciudadanía que por otra parte lleva décadas bajo un asedio sistemático a causa de la ocupación ilegal por parte de Israel.*

*Tal y como afirma UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina), el nivel de destrucción que se está viendo en Gaza no tiene precedentes. Estamos ante una tragedia humana de extraordinaria magnitud, una catástrofe humanitaria de proporciones épicas. El número de víctimas mortales continúa creciendo de forma alarmante. A fecha 13 de noviembre se contabilizaban más de 11.700 muertes,*



*de los que 4759 son niños y niñas y 3340 son mujeres. Las personas heridas son ya más de 29.200.*

*A estos datos dramáticos hay que sumarle que mas de 1,7 millones de personas han sido desplazadas del norte de la franja hacia el sur. Sin embargo, no hay ningún lugar seguro en Palestina ya que el sur no se ha librado tampoco de los bombardeos, con un número considerable de ataques.*

*Por todo lo mencionado anteriormente, El Ayuntamiento de Berriozar:*

- 1. Rechaza de manera contundente los ataques premeditados contra la población civil y expresa su solidaridad con todas las víctimas y sus personas allegadas. Víctimas que forman parte en su mayoría de los colectivos más vulnerables.*
- 2. Solicita el cese del asedio y los bombardeos sobre la Franja de Gaza y el conjunto de los territorios palestinos, así como que se garantice la entrada de ayuda humanitaria y la apertura de corredores humanitarios.*
- 3. Considera que una paz justa y duradera exige acabar con la ocupación contra el pueblo palestino e insta al Gobierno del Estado Español al reconocimiento del Estado de Palestina amparado en su derecho a la autodeterminación. Todo ello basado en el Derecho Internacional y en el cumplimiento de las resoluciones de la ONU.*
- 4. Insta al Gobierno de Nafarroa a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza que está sufriendo la brutal represión israelí y que no cuenta con el acceso a los productos básicos. Le pide también que continúe trabajando con las diferentes instituciones y organismos que operan en territorio palestino y que mantenga los proyectos de cooperación vigentes. Manifiesta a su vez su respaldo a agencias de referencia como la UNRWA para garantizar la ayuda humanitaria al pueblo palestino*
- 5. Insta al Gobierno del Estado Español a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra el conjunto de los territorios palestinos.*
- 6. El Ayuntamiento de Berriozar expresa su solidaridad con las organizaciones humanitarias que trabajan en la zona y subraya que nunca pueden ser objetivos militares.*

Los puntos uno, dos, cuatro y enmienda de adición siete (punto seis de la moción aprobada) se han aprobado por unanimidad.

Las votaciones correspondientes a los demás puntos han sido las siguientes:

#### **Detalle de la votación.**

Apartado: Enmienda de adición punto 3 presentada por el grupo municipal de PSN.





**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN	X				
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
<b>Total</b>				<b>7</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Detalle de la votación.**

Apartado: Enmienda de adición punto 6 presentada por el grupo municipal de PSN.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU		X			
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU		X			
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU		X			
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP	X				
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP	X				
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN	X				
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN	X				
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin		X			
<b>Total</b>				<b>7</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Detalle de la votación.**

Apartado: Punto 3 de la moción.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN			X		
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
<b>Total</b>				<b>10</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Detalle de la votación.**

Apartado: Punto 5 de la moción. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Iker Mariezcurrena Celaya	EH-BILDU	X				
2	Concejala	D <sup>a</sup> . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
3	Concejal	D. Asier Zafra Elorza	EH-BILDU	X				
4	Concejala	D <sup>a</sup> . Saioa Izura Azanza	EH-BILDU	X				
5	Concejal	D. Félix José Puyo Rebollo	EH-BILDU	X				
6	Concejala	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
7	Concejal	D. Asier Costa Chavero	EH-BILDU	X				
8	Concejal	D. José Francisco Iraizoz Aguerri	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D <sup>a</sup> . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
10	Concejala	D <sup>a</sup> . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
12	Concejala	D <sup>a</sup> . Yolanda Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
13	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	PP			X		
14	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	PP			X		
15	Concejala	D <sup>a</sup> . Usua Olazar Lasheras	UPN			X		
16	Concejal	D. Francisco Javier Torrecillas Martínez	UPN			X		
17	Concejal	D. Francisco Javier Castro González	Contigo-Zurekin	X				
<b>Total</b>				<b>13</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Punto 10. Puntua**

**11.- Ruegos y preguntas**

La portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, Arantxa Ríos, ha realizado un ruego.

**Punto 11. Puntua**



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR  
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2023.  
2023ko azaroaren 29Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:30 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.